

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 854/20

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Acuerdo del Ayuntamiento de Piedralaves por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales “Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica” y “Tasa por Vados”, referidos todos ellos al ejercicio de 2020.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 14 de mayo de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales “Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica” y “Tasa de Vados”, referidos todos ellos al ejercicio de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de “Vehículos de Tracción Mecánica” y “Tasa de Vados” correspondiente al año 2020, en:

Localidad: Piedralaves.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
<i>Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica</i>	<i>1 de junio al 30 de Septiembre de 2020</i>	<i>En la última semana de julio de 2020</i>
<i>Tasa de Vados</i>	<i>1 de junio al 30 de julio</i>	<i>En la primera semana de julio de 2020.</i>



Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades bancarias colaboradora: Bankia, Banco Santander y Ibercaja Rural, de la localidad.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Piedralaves, 18 de mayo de 2020.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.